

**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°055 de 2025**

Envigado, noviembre 24 de 2025

Doctor

**LUCAS GAVIRIA HENAO**

Presidente

**Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales**

Concejo Municipal de Envigado

**Asunto:** Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 055 de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2026, CON EL FIN DE ADICIONAR CONTRATOS DE LA SECRETARÍA GENERAL**”, para primer debate.

Por medio del presente escrito, Juan Carlos Vélez Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

**JUSTIFICACIÓN FÁCTICA**

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 21 de noviembre de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el tercer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Alcalde del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer **VIGENCIA FUTURA ORDINARIA** para el período fiscal 2026, en el monto y para los objetos que a continuación se relacionan:

1. Hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$41,815,593) IVA INCLUIDO**, necesarios para adicionar los siguientes procesos contractuales:

## JUAN CARLOS VÉLEZ MESA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°055 de 2025

- **Suministro de combustible (corriente y diésel – acpm-) para el parque automotor y demás organismos de seguridad pública según los requerimientos del Municipio de Envigado con base en el Acuerdo Marco de Precios – Rural.**

Vale poner de presente que las adiciones a dichos procesos contractuales, están orientadas a garantizar de manera adecuada el suministro de combustible para el correcto funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos y maquinaria) al servicio del Municipio de Envigado, para así, facilitar el cumplimiento misional de la entidad territorial.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría General.
- Contratos, adiciones y prórrogas.
- Acta COMFIS N° 077 del 13 de noviembre de 2025.
- Certificados de apropiación presupuestal.
- Certificación de los proyectos emitidas por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Certificado de Capacidad de Endeudamiento.
- Certificado Fitch Ratings.

### JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. **Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.** 4. Participar en las rentas nacionales”*. De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la

**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°055 de 2025**

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 indica,

**Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local,** previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "*Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*".

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su párrafo 4 que, "*De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)*".

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

**JUSTIFICACIÓN FISCAL**

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

**SENTIDO DE LA PONENCIA**  
**POSITIVA**

**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**

**CONCEJAL – 2024/2027**

**Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°055 de 2025**  
respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora  
Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**,  
frente al Proyecto de Acuerdo N° 055 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE  
AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA  
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO  
FISCAL 2026, CON EL FIN DE ADICIONAR CONTRATOS DE LA SECRETARÍA  
GENERAL"**.

Atentamente,



**JUAN CARLOS VÉLEZ MESA**  
Concejal Ponente  
Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales